CONTRATO N° 18

Entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, RUC N° 80009124-8, representada para este acto por Abg. Camilo Daniel Benítez Aldana, en su carácter de SubContralor General con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SRL, domiciliada en Pastor Filártiga N° 1698 c/Avda Prócer Agustín Yegros, República del Paraguay, con RUC N° 80004169-0, representada para este acto por **Leónidas René Zamora Tardio**, con Cédula de Identidad N° 1.133.967, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Mantenimiento y Reparación Ascensores**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al servicio de **"Mantenimiento y Reparación Ascensores".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329260**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017 convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 824/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c) y j).

***Monto mínimo**	**17.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**35.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diecisiete millones quinientos mil y el monto máximo es de Guaraníes treinta y cinco millones, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d) y e).

El inicio de cada trabajo de mantenimiento y/o reparación deberá ser a los 3 (tres) días hábiles de la recepción de la solicitud de servicio emitida por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística y la culminación de los trabajos de mantenimiento será en un plazo de 2 días hábiles como máximo y para los casos de reparación será de 5 (cinco) días hábiles como máximo.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

En las instalaciones de la Contraloría General de la República, sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica o donde la Convocante lo indique.

LOTE 1- ASCENSOR MARCA OTIS

Nº Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	PRESENTACIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES.							
1	72101506-001	**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores**					
1.1		Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores	*Unidad*	*Evento*	*1*	900.000	900.000
2	72101506-001	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores**					
2.1		Llaves y fusibles en sala de máquina	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.650.000	1.650.000
2.2		Motor de tracción y regulador de velocidad	*Unidad*	*Evento*	*1*	16.500.000	16.500.000
2.3		Máquina de Tracción	*Unidad*	*Evento*	*1*	7.500.000	7.500.000
2.4		Polea de tracción y desvío	*Unidad*	*Evento*	*1*	4.800.000	4.800.000

2.5		Freno(embolo, lonas, articulaciones)	*Unidad*	*Evento*	*1*	300.000	300.000
2.6		Corona y Sinfín máquina	*Unidad*	*Evento*	*1*	9.250.000	9.250.000
2.7		Cuadro de comando	*Unidad*	*Evento*	*1*	5.250.000	5.250.000
2.8		Fusibles y conexiones	*Unidad*	*Evento*	*1*	220.000	220.000
2.9		Reles y llave	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.550.000	1.550.000
2.10		Sala de maquinas	*Unidad*	*Evento*	*1*	560.000	560.000
2.11		Iluminación de cabina	*Unidad*	*Evento*	*1*	320.000	320.000
2.12		Botonera y señalizaciones de cabina	*Unidad*	*Evento*	*1*	550.000	550.000
2.13		Operador puertas y reglas de seguridad	*Unidad*	*Evento*	*1*	6.300.000	6.300.000
2.14		Techo de cabina	*Unidad*	*Evento*	*1*	2.950.000	2.950.000
2.15		Seguridades Electromecánicas	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.560.000	1.560.000
2.16		Corredizas de cabina y contrapeso	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.550.000	1.550.000
2.17		Aparato de seguridad	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.000.000	1.000.000
2.18		Llaves IR , placas	*Unidad*	*Evento*	*1*	5.250.000	5.250.000
2.19		Cabina (placas, acrílicos, piso)	*Unidad*	*Evento*	*1*	350.000	350.000
2.20		Guías , braquetas y contrapeso	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.580.000	1.580.000
2.21		Limitadores de curso	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.560.000	1.560.000
2.22		Cadena o cabos de compensación	*Unidad*	*Evento*	*1*	4.220.000	4.220.000
2.23		Cabos de tracción y regulador	*Unidad*	*Evento*	*1*	10.500.000	10.500.000
2.24		Recorrido del ducto (pozo)	*Unidad*	*Evento*	*1*	3.300.000	3.300.000
2.25		Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	*Unidad*	*Evento*	*1*	2.750.000	2.750.000
2.26		Puertas , carritos, dispositivos de arrastre	*Unidad*	*Evento*	*1*	2.200.000	2.200.000
2.27		Botoneras de piso y señalizaciones	*Unidad*	*Evento*	*1*	3.750.000	3.750.000
2.28		Pavimentos y nivelación	*Unidad*	*Evento*	*1*	1.650.000	1.650.000
2.29		Polea regulador y/o compensación	*Unidad*	*Evento*	*1*	7.750.000	7.750.000
2.30		Fondo de pozo y amortiguadores	*Unidad*	*Evento*	*1*	3.300.000	3.300.000
				PRECIO TOTAL			110.870.000

Son ciento diez millones ochocientos setenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

<u>El Mantenimiento Preventivo comprende:</u>

La provisión de mano de obra especializada, insumos y herramientas adecuadas para ejecutar los trabajos que cubran por lo menos los siguientes servicios con la frecuencia indicada:

Descripción de los Trabajos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Frecuencia
1. Revisión del sistema de Iluminación interna de cabinas, sala de máquinas y pozos. 2. Verificación y reparación de sistema de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabina como en los distintos niveles. 3. Prueba y verificación de intercomunicadores de cabina. 4. Verificación del motor ante posibles pérdidas de aceite. 5. Verificación y control del juego requerido entre las balatas y el varillaje de freno y del amortiguador del sistema de freno. Control del espesor del forro de las balatas. Verificación del estado del segmento dentado del piñón y su funcionamiento. Control del paquete del resorte y el contacto. 6.Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las partes móviles y giratorias 7.Limpieza de cuadro de comando 8.Limpieza, control de estado y funcionamiento mecánico y eléctrico de los contactares y relés 9.Limpieza integral de la sala de máquinas 10. Verificación de funcionamiento de cabina silencioso o pobre en ruido. 11.Control de Funcionamiento de sistema de seguridad instalado en la cabina 12.Control de funcionamiento del sistema de intercomunicador 13.Control de Funcionamiento de botonera de cabinas y de pisos 14.Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos 15. Control del funcionamiento de puertas de cabina, control del sistema de apertura y cierre, contactos y rodillos de arrastre. 16,Control de funcionamiento de iluminación interior de la cabina						**Mensual**
1. Verificación y o reparación de switch, protector de motor con sus disparadores térmicos, retiro de residuos carbonizados de los contactos principales. 2. Control del amortiguador del aceite del motor. Limpieza de accionamiento	•		•		•	**Bimestral**
1.Verificación y control del juego axial entre la corona y el sinfín y amortiguadores de la maquina		•			•	**Trimestral**
1.Control de posibles agrietamiento o fisuras en la polea tractora, así como también el estado de la ranura para los cabos			•			**Cuatrimestral**

Mantenimiento Correctivo Casual:

En caso de surgir fallas que requieran de cambio de componentes, repuestos o rebobinados de motores, el contratista deberá presentar un informe detallando la falla y los repuestos requeridos para la reparación. Los trabajos de reparación se realizarán previa autorización. La mano de obra por los eventuales trabajos de reparación deberá ser considerada como componentes del presupuesto de mantenimiento preventivo.

Servicio de Guardia:

La empresa contratada deberá disponer de al menos un personal técnico especializado en su plantel, para acudir en el menor tiempo posible ante un llamado de la CGR para dar respuesta inmediata a los posibles inconvenientes en el funcionamiento de los ascensores, que no debe superar las **24 horas**, ocurrido el inconveniente.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE LOS ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES QUE EN SU CASO SE OTORGUEN (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. f).

No se tiene previsto efectuar anticipos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística- Dpto. de Servicios Generales

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. h).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

12. CONDICIONES DE PAGO.

La CGR solicitará a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y conforme a los servicios prestados y recepcionados a satisfacción.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la obligación de la FACTURA CRÉDITO presentada, teniendo en cuenta el PFI aprobado y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor, conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Informe de los trabajos realizados con la aceptación del Departamento de Servicios Generales.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Formulario de identificación del Personal (FIP).
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS.

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Conforme las bases del llamado el valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la culminación de los servicios realizados (mantenimiento y/o reparación).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Dónde:
Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

El reajuste deberá ser solicitado por escrito a la Contraloría General de la República por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas, establecido en la Carta de Invitación. El reajuste tendrá aplicación sobre lo entregado posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP;

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c) La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos;

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así

como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes NOVIEMBRE y año 2017.

LEÓNIDAS RENÉ ZAMORA TARDÍO
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SRL

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

DOC/DCYG/lv-sg